



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA**

**No.161-GADMSJY-2016**

### **CONSIDERANDO:**

**Que** en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que** el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

**Que** conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

**Que** el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

**Que** el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

**Que** de fecha 21 de diciembre del 2016 Consta la petición presentada por el señor Xavier Casal Weisson, quien solicita el fraccionamiento del predio ubicado en el sector denominado Predio María del Carmen anteriormente Guajala, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante compraventa otorgada a su favor por la señora Ángela Victoria Baldeon vera y el señor Oswaldo Alberto Villao Barahona, el 29 de enero del 2014, ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 17 de abril del 2014, cuyos linderos y dimensiones son; LOTE NUMERO DOS; POR EL NORTE: propiedad privada, con ciento setenta y ocho metros ochenta y seis centímetros mas cuarenta y seis metros diez centímetros mas treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros mas noventa y nueve metros cincuenta y





cinco centímetros mas ciento diecinueve metros diez centímetros mas ciento veintisiete metros noventa y nueve centímetros; POR EL SUR: Camino Vecinal, con doscientos veintiocho metros cincuenta y un centímetros; POR EL ESTE: Carretero al Puente alterno norte PAN con doscientos diecinueve metros cero cinco centímetros; y POR EL OESTE: Carretero con noventa y siete metros setenta y dos centímetros; y propiedad privada con cincuenta y ocho metros cero ocho centímetros mas noventa metros cincuenta y ocho centímetros; lo que da una superficie de cincuenta y cinco mil ochocientos tres coma sesenta y seis metros cuadrados (55.803,66m<sup>2</sup>); LOTE NUMERO UNO; POR EL NORTE: propiedad privada, con ciento un metros cuarenta y ocho centímetro; POR EL SUR: Ángela Baldeon Vera con treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros mas noventa y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; POR EL ESTE: Ángela Baldeon Vera con ciento diecinueve metros diez centímetros; y POR EL OESTE: Ángela Baldeon Vera con cuarenta y seis metros diez centímetros, lo que da una superficie de ocho mil noventa y tres metros cuadrados (8.093,00m<sup>2</sup>) **dando la sumatoria de ambos lotes de terreno un área de sesenta y tres mil ochocientos noventa y seis punto sesenta y seis metros cuadrados (63.896,66m<sup>2</sup>)** se adjunta Escritura de Adjudicación, con los habilitantes respectivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

2.- Que mediante memorando No. 1160-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 28 de diciembre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-01-07-008-004 se encuentra ubicado en el sector denominado Predio María del Carmen antiguamente Guajala de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 01-01-07-008-004, quedando con un área de **40.382,03m<sup>2</sup>**; DIVISIÓN 1; 01-01-07-008-008, quedando con un área de **23.514,63m<sup>2</sup>**; y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 543-GADMSJY-PLANIF-2016, del 28 de diciembre del 2016, suscrito por el Eco. Andrés Silva S., Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1516-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 53 - 010107008004, con un área de 63.896,66 metros cuadrados ubicado en el sector denominado Predio María del Carmen antiguamente Guajala de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del lote





de terreno NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1517-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 28 de diciembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 53 - 010107008004, ubicado en el sector denominado predio María del Carmen antiguamente Guajala de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.-

Que mediante sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis a las 16h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día jueves 22 de diciembre del 2016 hasta el día miércoles 28 de diciembre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, conforme la certificación de acta # 255 del día jueves 22 de diciembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison León Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVO**

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad de la señora León Ibarra Francisca Venus, con código catastral # 53 - 010107008004, ubicado en el sector denominado predio María del Carmen antiguamente Guajala de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 01-01-07-008-004, quedando con un área de **40.382,03m<sup>2</sup>**; DIVISIÓN 1; 01-01-07-008-008, quedando con un área de **23.514,63m<sup>2</sup>**

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-





**GAD MUNICIPAL  
SAN JACINTO DE YAGUACHI  
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**



TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 28 días del mes de diciembre del 2016.-

Sr. José Mora Cabrera

ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

